

RESOLUCIÓN No. 01426 De 2020

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 7 de Julio 2020, indicó que analizada la hoja de vida del señor **Carlos Arturo Ballesteros Guzmán**, identificado con cédula de ciudadanía 3.163.345, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Subdirector Técnico código 068 grado 02**, de la Subdirección de Atención al Contribuyente de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario al señor **Carlos Arturo Ballesteros Guzmán**, identificado con cédula de ciudadanía 3.163.345, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Subdirector Técnico, código 068, grado 02**, de la Subdirección de Atención al Contribuyente de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda..

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 JUL. 2020

Paula S. Franco

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
 Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros V.
 Revisó: Miguel A. Vargas U.
 Elaboró: Angelica M. Antolinez T.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1383 / 1382

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co